

Ejecutivo
RAD. 680014189003-2021-00133-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial del apoderado de la parte demandante allegando contrato de transacción suscrito entre las partes, haciendo referencia al título judicial #460010001638383 por valor de \$ 20.800.0000 consignado para el presente proceso; a la fecha no se han embargado remanentes.

Bucaramanga, 23 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 23 AGO 2021

En el presente proceso obra a folios 37, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, Dr. JOSE LUIS GARCIA MONSALVE, en el cual informa de la transacción realizada con el demandado IGNACIO SANDOVAL OSMA y al demandante CECILIA BARRIOS y solicita la terminación del proceso por pago de la obligación con la suma de \$15.000.0000, del título judicial consignado para el presente proceso.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 312 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la transacción celebrada entre el demandado IGNACIO SANDOVAL OSMA, la demandante CECILIA BARRIOS y su apoderado Dr. JOSE LUIS GARCIA MONSALVE, con poder para transar.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 460010001638383 por valor de \$ 20.800.0000, en la suma de \$15.000.000 para ser entregado a la demandante CECILIA BARRIOS y la suma de \$5.800.000 para entregar al demandado IGNACIO SANDOVAL OSMA.

TERCERO: DECRETA LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por CECILIA BARRIOS contra IGNACIO SANDOVAL OSMA, por transacción realizada entre las partes.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a las partes.

QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso

SEXTO:.. Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 068 hoy,
24 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO